

micilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 52, línea Los Montitos-carretera de Sevilla, de Empresa peticionaria.
 Final: C. T. proyectado.
 Tipo: Aérea
 Longitud en kilómetros: 0,709.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Aluminio acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrado de sección
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Finca «Valdeconejo», término municipal de Badajoz.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 20.000/380-220.
 Finalidad de la instalación: Cambio de trazado de la línea primitiva, expediente número 01.788/10.198, cuya información pública queda nula.
 Presupuesto: 224.139 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 01.788/10.198.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—153-14.

1962 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Finca «La Portuguesa», término municipal de Campanario.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA. (ampliación de 50 a 100).
 Relación de transformación: 13.200/230-133 V.
 Finalidad de la instalación: Atender demanda.
 Presupuesto: 69.000 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 10.177/10.418.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz 19 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—184-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1963 *RESOLUCION de 16 de enero de 1981, de la Jefatura Provincial de Granada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.*

El día 26 de febrero de 1981 se procederá a levantar el acta previa de ocupación de las fincas que a continuación se indican, incluidas todas en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), situadas en el término municipal de Lecrín.

Nombre de la finca	Superficie — Hectáreas	Propietario
Bco. de la Encina Real ...	7,30	Juan Alcaide Domínguez.
Cortijo de las Lilas ...	10,98	Institución Riquelme.
Haza de la Liebre y otras.	47,29	Institución Riquelme.

Lo que se hace público a los efectos expresados en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, citándose a los interesados en el Ayuntamiento de Lecrín dicho día, a las once horas de su mañana, procediéndose en caso de necesidad al traslado a dichas fincas.

Granada, 16 de enero de 1981.—El Jefe provincial, Nicolás de Benito Cebrián.—478-E.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

1964 *ORDEN de 3 de diciembre de 1980 por la que se autoriza a las firmas: «Plaza & Janés, Sociedad Anónima»; «Asuri Ediciones, S. A.»; «Editorial Española Desclee de Brouwer, S. A.»; «Incafo, S. A.» (Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza); «Editorial Reverte, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel y cartón de edición y la exportación de libros y otras manufacturas de las Artes Gráficas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por las Empresas: «Plaza & Janés, Sociedad Anónima»; «Asuri Ediciones, S. A.»; «Editorial Española Desclee de Brouwer, S. A.»; «Incafo, S. A.» (Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza); «Editorial Reverte, S. A.», solicitando el régimen de perfeccionamiento activo para la importación de papel y cartón de edición y la exportación de libros y otras manufacturas de las Artes Gráficas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas:

«Plaza & Janés, S. A.» con domicilio en Virgen de Guadalupe, 21, Esplugas de Llobregat (Barcelona), y NIF A-08-116147.
 «Asuri Ediciones, S. A.» con domicilio en Nervión, 3, Bilbao-1 (Vizcaya), y NIF A-46-029078.
 «Editorial Española Desclee de Brouwer, S. A.», con domicilio en Henao número 8, Bilbao (Vizcaya), y NIF A-48-27122.
 «Incafo, S. A.», (Instituto de la Caza Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza), con domicilio en Castelló, 56 (Madrid), y NIF A-28-2042.
 «Editorial Reverte, S. A.», con domicilio en Encarnación, 86-88, Barcelona-24, y NIF A-08-087134.